

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-EBA-ME- 2637/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 218/2023 solicita designación de la Profesora MARIELA JUÁREZ SALCEDO en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I y II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1761/2017 y 1052/2018, en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I"; para 1° año "B", hasta el 30 de octubre de 2022.

Que la profesora MARIELA JUÁREZ SALCEDO fue designada como Docente Regular por Resolución N° 1209/2019, en 10 (diez) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I y II"; para 1° año "A" y 2° año "A", como lo establece el Artículo 4° de la Resolución 1125/2012, hasta el 30 de octubre de 2022

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MARIELA JUÁREZ SALCEDO, en las horas mencionadas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARIELA JUÁREZ SALCEDO**, D.N.I. N° 18.649.340 como Docente Regular en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura I y II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 30 de octubre de 2022 y hasta el 22 de octubre de 2027.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR



ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

## **Resolución N°: RES - DCEER - 15115 / 2024**

## Hoja de firmas